



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 6
Cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. 17 de julio de 2024
Oficio Circular No. 1368/2024

Señores:

BANCOS Y CORPORACIONES
Ciudad

REF: EJECUTIVO N° 110014003010-2024-00738-00
DEMANDANTE: ACEROS AREQUIPA S.A.S. NIT. 901.379.532-2.
DEMANDADO: FERREACEROS COLOMBIA S.A.S. NIT. 901.067.401-7.

Comunico a ustedes, que por auto de fecha 5 de julio de 2024, el Juzgado dispuso decretar el **embargo y la retención** de las sumas de dinero que estén depositadas en las cuentas corriente o de ahorro, así como certificados de depósito a término, o que detente a cualquier otro título bancario o financiero la parte demandada en esa entidad.

Limítese la medida a la suma de \$ 73.800.000 m/cte.

Sírvanse proceder de conformidad de acuerdo con el Artículo 593 numeral 10 del C.G.P., efectuando las respectivas retenciones y consignaciones a órdenes de este Juzgado, en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario, Cta. No. 110012041010.

Al contestar citar la referencia.

CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO

Cordialmente,

(Firma electrónica)
NILSON ANDREY HERNÁNDEZ ORTEGA
Secretario

Firmado Por:
Nilson Andrey Hernández Ortega
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c2ad3e63133924daf7075b9db6af92f4f6f562339b9309d69efccd0d74e34f0**

Documento generado en 17/07/2024 04:06:22 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>